República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00214**

En atención a la solicitud que antecede, para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

Por consiguiente, como quiera que el demandado **Edwin Armando Valencilla Zambrano** se tuvo notificado por conducta concluyente, tal como se apuntó en auto adiado 19 de julio de 2019 (fl. 33 c.1) y reanudado el proceso, se ordena que **por secretaría se contabilice el término con el que cuenta el ejecutado para contestar la demanda y formular excepciones de mérito**

NOTIFÍQUESE [1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2b30dd8594fabf2f07d580a9eaea66e796fe011e559bc53a853cf49ca7a8e00
Documento generado en 04/05/2021 06:30:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]Decisión anotada en estado Nº033 de 5 de mayo de 2021.